



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2025-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de marzo de 2025.

VISTO:

La opinión legal N° 032-2025-MDJN-AL/LCCM, de fecha 21/03/2025, emitido por la Asesora Legal y demás actuados relacionados con la reposición laboral por orden judicial de la administrada Jackeline Angela Suarez Tenorio, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Número SIETE (Sentencia), de fecha 24 de abril de 2023, recaída en el Expediente N° 00865-2022-0-0501-JR-LA-01, sobre desnaturalización de contrato, el Juez del Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, FALLO: Declarando FUNDADA la demanda de Desnaturalización de Contratos de Locación de Servicios y otros, interpuesta por JACKELINE ANGELA SUAREZ TENORIO contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO; en consecuencia; DECLARO la desnaturalización del contrato de locación de servicios y orden de servicios del periodo 01 de abril del 2022 al 14 de agosto del 2022 y RECONOCER la existencia del vínculo laboral a plazo indeterminado sujeto al Decreto Legislativo No 728, en el cargo de Guardián Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno. ORDENO a la entidad demandada reponga, en el plazo de cinco días bajo responsabilidad funcional, a la parte demandante en el cargo de Guardián Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, o cargo similar, bajo el régimen laboral de actividad privada - Decreto Legislativo 728;

Que, con Resolución Número DIEZ (Sentencia de Vista), de fecha 28 de noviembre del 2023, la Sala Laboral de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho RESUELVE: DECLARA INFUNDADO el recurso de apelación de fojas 138/143, interpuesto por el Procurador Público Ad Hoc de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno. CONFIRMAN la sentencia contenida en la resolución número siete de fecha 24 de abril del 2023, que corre a fojas 120/129, que declara FUNDADA la demanda de Desnaturalización de Contratos de Locación de Servicios y otros, interpuesta por JACKELINE ANGELA SUAREZ TENORIO contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO; en consecuencia: DECLARA la desnaturalización del contrato de locación de servicios y orden de servicios del periodo 01 de abril del 2022 al 14 de agosto del 2022 y RECONOCE la existencia del vínculo laboral a plazo indeterminado sujeto al Decreto Legislativo No 728, en el cargo de Guardián Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno. ORDENA a la entidad demandada reponga, en el plazo de cinco días bajo responsabilidad funcional, a la parte demandante en el cargo de Guardián Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, o cargo similar, bajo el régimen laboral de actividad privada - Decreto Legislativo 728.

Que, con Resolución Número ONCE (Requerimiento) de fecha 26 de enero del 2024, el Juez del Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho RESUELVE: REQUERIR a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, representado por su Alcalde ALFREDO CACERES GARCIA, para que en el plazo de DIEZ DÍAS de notificado: CUMPLA con ejecutar la sentencia de folios 120, confirmado mediante sentencia de vista de folios 154 siguientes; DISPONIENDO que la entidad demandada reponga, a la demandante JACKELINE ANGELA SUAREZ TENORIO, conforme a lo ordenado en la sentencia de primera Instancia de folios 120 siguientes, confirmado mediante sentencia de vista de folios 154 y siguientes, en el cargo de Guardián Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, o cargo similar, bajo el régimen laboral de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2025-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de marzo de 2025.

actividad privada-Decreto legislativo 728, bajo apercibimiento de IMPONERSE MULTA DE 2 UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL; la cual será asumida por su propio peculio e ingreso que percibe y de remitir partes al Ministerio Público, en caso de incumplimiento al mandato judicial.

Que, al respecto, conforme el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Supremo N° 017-93-JUS), "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, del mismo modo el artículo 4° de la citado TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NI RETARDAR SU EJECUCIÓN NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, conforme segundo párrafo del artículo 22° del Código Procesal Constitucional "La sentencia que ordena la realización de una prestación de dar, hacer o no hacer es de actuación inmediata. Para su cumplimiento, y de acuerdo al contenido específico del mandato y de la magnitud del agravio constitucional, el Juez podrá hacer uso de multas fijas o acumulativas e incluso disponer la destitución del responsable. Cualquiera de estas medidas coercitivas debe ser incorporada como apercibimiento en la sentencia, sin perjuicio de que, de oficio o a pedido de parte, las mismas puedan ser modificadas durante la fase de ejecución.";

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dando cumplimiento, a lo resuelto en la Resolución Número SIETE (Sentencia), de fecha 24 de abril de 2023, recaída en el Expediente N° 00865-2022-0-0501-JR-LA-01, emitido por el Juez del Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, CONSENTIDA por la Resolución Número DIEZ (Sentencia de Vista), emitido por la Sala Laboral de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, REPONER, a la administrada JACKELINE ANGELA SUAREZ TENORIO, en el cargo de Guardián Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, o cargo similar, bajo el régimen laboral de actividad privada - Decreto Legislativo 728.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con copia de la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y a las demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- REMÍTASE copia fedateada de la presente al Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE